

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00261

El expediente contentivo del proceso ejecutivo No. 11001400302020160070000 instaurado por Wilson Naizaque Acevedo en contra de María Olinda Ortega de González remitido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad, incorpórese al plenario y téngase en cuenta para los efectos correspondientes.

Ahora bien, revisado el plenario se advierte que dentro de ese ejecutivo se decretó el embargo de remanentes del producto de los bienes embargados o de los que se lleguen a embargar de propiedad de la ejecutada en los procesos números 11001310304020150045700 de Alfonso Cuervo Páez que cursa en el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y el 11001310302420130074000 promovido por el Banco Pichincha que se encuentra en el Juzgado Tercero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad.

En consecuencia, por secretaría ofíciase a tales sedes judiciales informándoles que en este despacho cursa la liquidación patrimonial de María Olinda Ortega de González con auto de apertura de 3 de abril de 2018, la cual se anexa, motivo por el cual en el término de diez (10) días deberán informar el estado actual del proceso y, en dado caso, remitirlo para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 565 del C.G.P.

Visto lo informado, por secretaría ofíciase al Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de sentencia de la ciudad informándole que en este despacho cursa la liquidación patrimonial de María Olinda Ortega de González con auto de apertura de 3 de abril de 2018, la cual se anexa, motivo por el cual en el término de diez (10) días deberán informar el estado actual del proceso 11001400306720160018000 y, en dado caso, remitirlo para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 565 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**607ca30d9b39975b7123856f54d9cd4d7d813848691f6bea2d92a4d0d25c87
98**

Documento generado en 24/09/2021 03:25:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**